

Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/404

Bitácora: 314/1-0077/08/15

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 SEP 2015

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”.

SEMARARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Eliminado: Tres palabras. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución 142/2017 del comité de Transparencia.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. LUIS RENÁN PACHECO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS RENÁN PACHECO RODRIGUEZ

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de información de la resolución número 142/2017 del comité de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro para el establecimiento de la UMA, con una vigencia indefinida, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "SANTA MARÍA"

REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS RENÁN PACHECO RODRIGUEZ

Eliminado: Tres renglones de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de información de la resolución número 142/2017 del comité de Transparencia.

COORDENADAS: 16 Q LATITUD: 311491.86 E LONGITUD: 2292479.17 N
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.854 HECTÁREA
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0304-YUC-15
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO COMERCIAL

El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de la siguiente especie de fauna silvestre nacional presente en el predio.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus</i>

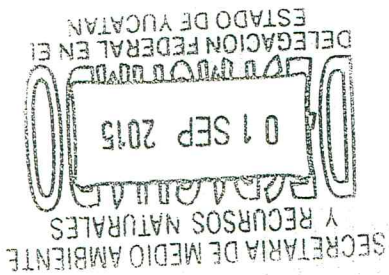
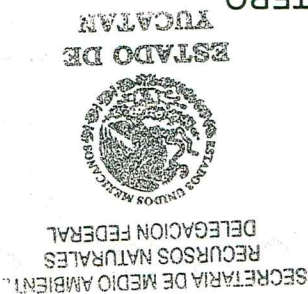
Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

MYZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.



C.C.P. MVZ. JORGE MANSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
 C.C.P. ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROPEA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
 C.C.P. L.A. HERNÁN CARDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
 C.C.P. LIC. JOAQUÍN CARDENA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
 HCL/UCS/ARI/USC/D/VA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
 Calle 15 Norte 115 int. A y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133 Mérida, Yucatán, México.
 Tel. (999) 942 1300. Email: sin costo 01 800 0533027 www.semarnat.gob.mx